



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1410/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002731, Ent. N°2063/2020)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) relacionadas con la segunda ampliación de la Licitación Pública N° 15/2019 convocada para la contratación del servicio de acompañantes para niños, niñas y adolescentes dependientes del INAU en Centros de Salud Mental públicos y/o privados en el Departamento de Montevideo por el plazo de dos años;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 2607/2019 adoptada en fecha 09/09/2019, el Directorio del INAU (Acta N° 0041/2019) adjudicó el procedimiento licitatorio a la firma NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA ASISTENCIAL LTDA (VIGILIA) por un monto total de \$ 51.040.000 correspondiente a 160.000 horas por el plazo de dos años de contratación contados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2399/19 de fecha 2/10/2019 acordó cometer al Contador Delegado del INAU, la intervención del gasto total de \$ 51.040.000 IVA incluido, por el plazo de dos años de contratación, más ajustes paramétricos de cada año por la variación



TRIBUNAL DE CUENTAS

del Índice de Precios al Consumo (IPC), previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución N° 2919/020 adoptada con fecha 02/12/2020 (Acta N° 0058/2020), el Directorio del INAU dispuso:

3.1) incrementar, al amparo del artículo 74 del TOCAF, por un monto total de \$ 25.520.000 impuestos incluidos (equivalente al 50% del monto total adjudicado por Resolución del Directorio N° 2607/2019 de fecha 09/09/2019) a favor de NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA LTDA. ;

3.2) ampliar la Resolución N° 2607/2019 de fecha 09/09/2019, a los efectos de establecer el monto correspondiente al estimado por ajustes paramétricos por Índice de Precios al Consumo (IPC) "correspondiente al primer año de contratación y al presente incremento" ascendiendo a la suma total estimada de \$ 3.427.296 IVA incluido;

3.3) elevar al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 040/2021 de fecha 13/01/2021, acordó cometer al Contador Delegado en el INAU: a) la intervención del gasto derivado de la ampliación del 50% a favor de NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA ASISTENCIAL LTDA, por \$ 25.520.000 impuestos incluidos; y b) la verificación e intervención del gastos correspondientes a ajustes paramétricos del período de contratación por la empresa adjudicataria por hasta \$ 3.427.296 IVA incluido, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que en esta oportunidad, previa solicitud de parte de la Administración, NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA ASISTENCIAL LTDA., con fecha 16/05/2021, prestó su conformidad a una segunda ampliación en hasta un 50% el monto total adjudicado por un monto total de \$ 25.520.000 IVA incluido al amparo del inciso 2° del artículo 74 del TOCAF;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6) que el Departamento de Compras, por informe de fecha 27/05/2021, estima que el ajuste paramétrico por IPC hasta la finalización del período es de \$ 7.044.386 IVA incluido;

7) que consta autorización para gastar N° 091 de fecha 27/05/2021 por un total de \$ 32.564.386 (\$ 25.520.000 + \$ 7.044.386 por ajustes paramétricos);

8) que por Resolución N° 1571/2021 adoptada por el Directorio del INAU (Acta N° 0027/2021) de fecha 16/06/2021 se dispuso:

8.1) incrementar, al amparo del artículo 74 del TOCAF, por un monto total de \$ 25.520.000 impuestos incluidos (equivalente al 50% del monto total adjudicado) a favor de NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA LTDA;

8.2) ampliar la Resolución N° 2607/2019 de fecha 09/09/2019, a los efectos de establecer el monto correspondiente al estimado por ajustes paramétricos por Índice de Precios al Consumo (IPC) hasta la finalización del procedimiento, ascendiendo a la suma total estimada de \$ 7.044.386 IVA incluido ;

8.3) elevar al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobado previamente por la autoridad competente ;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Delegado en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay: a) la intervención del gasto derivado de la segunda ampliación del 50% a favor de NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA ASISTENCIAL LTDA. por \$ 25.520.000 impuestos incluidos ; b) la verificación e intervención del gasto



TRIBUNAL DE CUENTAS

correspondiente a ajustes paramétricos del período de contratación por la empresa adjudicataria (Resultando 8), por hasta \$ 7.044.386 IVA incluido, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones al INAU.

aov

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Org. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General